



REANUDACIÓN DEL PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL 2020

Con fecha 5 de marzo de 2020 se aprobó el Plan de Acción Social para el año 2020 en cuyas Bases Comunes y convocatorias de Ayudas específicas se establecía un plazo de presentación de solicitudes de un mes, que se vió afectado por la suspensión de plazos administrativos derivada del RD 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus sucesivas prórrogas.

A partir del 1 de junio, la **reanudación de los plazos administrativos** posibilita el inicio del plazo de presentación de solicitudes, que, en virtud de las Bases Comunes que han de regir las convocatorias, se establece entre el 1 de junio y el 1 de julio de 2020.

En lo que se refiere al **procedimiento de presentación de solicitudes**, se comunica que, en virtud del punto 10.1 c) de la Convocatoria del Plan de Acción Social 2020, el personal que acceda presencialmente a su centro de trabajo o disponga de acceso en remoto a la Intranet, deberá proceder a **presentar las solicitudes a través de la aplicación disponible en la Intranet del Ministerio**.

Aquellas personas en situación de baja, excedencia o jubilación, así como las **consideradas vulnerables para COVID-19 por el Ministerio de Sanidad, que no puedan incorporarse presencialmente al puesto de trabajo durante el plazo de presentación de solicitudes y que no puedan acceder a la aplicación**, podrán remitir la solicitud de la Ayuda que corresponda a través del registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>). **En caso de que no dispongan de acceso a la Intranet ni puedan recurrir al registro electrónico**, podrán ponerse en contacto con la dirección de correo acción.social@hacienda.gob.es.

28 de mayo 2020